



CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO

CAJAS DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPOS PARA GRUPOS USAR

En Santiago de Chile a 19 de noviembre de 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, en adelante "BOMBEROS DE CHILE" Rut. N° 70.073.800-0, representada por su Presidente Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, cédula nacional de identidad N° 9.066.162-0 y por su Secretario Nacional don RAMIRO RÍOS FUENTES, cédula nacional de identidad N° 7.068.320-2, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra COMERCIALIZADORA RMH SpA, Rut N° 76.348.242-1, representada por don MAURICIO MARTIN HARTWIG, cédula nacional de identidad N° 16.210.628-7, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N° 7700, oficina 308 A, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Empresa", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de Material Menor:

PRIMERO: "La Empresa" se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2019 llamada por "Bomberos de Chile" para la suscripción de un contrato marco de suministro de Cajas de Almacenaje y Transporte de Equipos para Grupos USAR, según consta en acuerdo del Consejo Ejecutivo N° 770 de fecha 27 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, "La Empresa" se obliga a suministrar a "Bomberos de Chile" mediante venta CIF los siguientes productos:

- a) Caja 800 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 100100-7034 de origen TURQUÍA, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la oferta de "La Empresa", la que forma parte integrante de este contrato.
- b) Caja 430 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 12070-6010 de origen TURQUÍA, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la oferta de "La Empresa", la que forma parte integrante de este contrato.



A





Lo anterior, de acuerdo a especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación.

No será responsabilidad de "Bomberos de Chile" la descontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a "La Empresa" suministrar los productos de acuerdo al presente contrato.

"La Empresa" deberá cumplir la orden de compra emitida conforme al procedimiento reglado en este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos de las Cajas 800 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 100100-7034 de origen TURQUÍA y de las Cajas 430 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 12070-6010 de origen TURQUÍA, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por "La Empresa".

TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato de suministro tendrá una duración de **2 (dos) años.**

CUARTO: El plazo de entrega de los productos a suministrar por orden de compra, cláusula de compra CIF, será de 90 (noventa) días corridos, para ser entregados en el puerto de Valparaíso o San Antonio, Región de Valparaíso, Chile si el transporte se realiza vía marítima; en el caso que el transporte se realice vía aérea la entrega se efectuará en el aeropuerto de Santiago, Región Metropolitana, Chile, en el mismo plazo anterior. Estos plazos se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que se entenderá recepcionadas y aceptada 2 (dos) días hábiles después de emitida y enviada por correo electrónico por "Bomberos de Chile" a "La Empresa".

Será obligación de la empresa, entregar dentro del plazo antes indicado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra. "Bomberos de Chile" no aceptará entregas parcializadas ni incompletas de éstos.



JEK/NVV/FRP

H



QUINTO: **Bomberos de Chile**" se compromete, durante la vigencia del presente contrato a la adquisición de un mínimo garantizado de:

- a) 45 (cuarenta y cinco) Cajas 800 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 100100-7034 de origen TURQUÍA y;
- b) 90 (noventa) Cajas 430 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 12070-6010 de origen TURQUÍA.

El precio y condiciones del producto, será el pactado en el presente contrato y sus anexos.

"Bomberos de Chile" tendrá el derecho opcional de comprar libremente por sobre el mínimo garantizado, utilizando las mismas condiciones pactadas en el presente contrato y sus anexos.

El precio unitario total (CIF) de cada Caja 800 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 100100-7034 de origen TURQUÍA, es el siguiente:

US\$1.047.- (mil cuarenta y siete) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El precio unitario total (CIF) de cada Caja 430 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 12070-6010 de origen TURQUÍA, es el siguiente:

US\$728.- (setecientos veintiocho) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

El precio total (CIF) por las 45 (cuarenta) Cajas 800 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 100100-7034 de origen TURQUÍA será la suma de US\$47.115.- (cuarenta y siete mil ciento quince) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

El precio total (CIF) por las 90 (noventa) Caja 430 Lts, marca Makel Mekanik Muhendislik A.Ş, modelo 12070-6010 de origen TURQUÍA será la suma de US\$65.520.- (sesenta y cinco mil quinientos veinte) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



H



El precio será pagadero 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, una vez recibidas las mercaderías en nuestras bodegas ubicadas en Km. 47 autopista El Sol, Talagante, Región Metropolitana, Chile, a entera conformidad por parte del Departamento Técnico de "Bomberos de Chile", quien tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para efectuar la revisión y dar conformidad o rechazo a la recepción de los bienes adquiridos.

Los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar 15 (quince) días antes de la llegada del barco a puerto chileno o 5 (cinco) días antes de la llegada del avión a aeropuerto chileno. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en puerto o aeropuerto, dichos costos serán de cargo exclusivo de "La Empresa".

SEXTO: "Bomberos de Chile" aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable a "La Empresa", multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor deberá notificar por escrito de manera inmediata, en todo caso dentro de los 10 (diez) días siguientes a la ocurrencia del o los hechos fundantes a "Bomberos de Chile" señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "Bomberos de Chile", discrecionalmente.

SUERPOS DE ROME

JEK/NVV/FRP

En caso que el Consejo Ejecutivo aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá a notificarlo por escrito debiendo "La Empresa" prorrogar la duración de la boleta de garantía por el período que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 (sesenta) días.

SÉPTIMO: "La Empresa" garantizará integralmente y a todo evento contra defectos de fabricación, los bienes y/o servicios contratados, por 3 (tres) años, a partir de la fecha de entrega de éstos al Cuerpo de Bomberos respectivo.

H



DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases de licitación, tanto técnicas como administrativas, el documento de respuestas a las consultas presentadas por los oferentes, las aclaraciones y la oferta de "La Empresa" que resultó adjudicada.

DÉCIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, ya sea con motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato y sus anexos se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de **"Bomberos de Chile"** y otro en poder de **"La Empresa"**.

La personería de don Raúl Bustos Zavala y don Ramiro Ríos Fuentes para representar a "Bomberos de Chile" consta del acta de Directorio Nacional Nº 389 del 07 de julio de 2018, reducido a escritura pública con fecha 17 de julio de 2018 ante don Cristián Andrés del Fierro Ruedlinger, abogado, Notario Público Suplente del Titular don Pedro Sadá Azar.

La representación de don **Mauricio Martin Hartwig** para representar a "**La Empresa**" consta en el Certificado de Estatuto actualizado, de fecha 12 de octubre de 2018, del Ministerio de economía, Fomento y Turismo.

Ramiro Ríos Fuentes

Secretario Nacional

Bomberos de Chile

Raul Bustos Zavala Presidente Nacional Bomberos de Chile

Mauricio Martin Hartwig
Representante Legal
Comercializadora RMH SpA



